



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA 01/2024

CONCESIÓN DE CAFETERÍA

Las presentes bases indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener autorización para instalar un establecimiento de consumo de alimentos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, durante el periodo enero – junio 2024.

1. Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quienes participen deberán cumplir lo dispuesto en el siguiente “ACUERDO Federal mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
2. Para participar, las y los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones durante el periodo a concesionar, así como, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales y estatales; mencionar correo electrónico y número telefónico personal. (Documento 1)
 - b. Presentar original y copia de identificación oficial con fotografía, vigente. (Documento 2)
 - c. Presentar original y copia de comprobante oficial de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses). (Documento 3)
 - d. Manifiestar por escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas y escolares que intervienen en este procedimiento. (Documento 4)
 - e. Presentar Constancia de no Inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo. (Documento 5)
 - f. Propuesta Técnica: Presentar en escrito libre la descripción clara y a detalle del servicio de alimentos que se dará a los usuarios de la Universidad, consistente en productos con alto grado nutrimental. (Documento 6)
 - g. Propuesta Económica: Presentar en escrito libre, el listado de los productos a ofrecer con su respectivo precio de venta. (Documento 7)
 - h. El prestador debe presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada de los aditamentos a utilizar, aparatos electrodomésticos de cocina, mobiliario, sillas, lonas, refrigerador, tarjas, enseres, insumos, utensilios, platos,





vasos, jarras y cubiertos (que incluya imágenes), ya que la Universidad es sustentable y está al cuidado del medio ambiente. (Documento 8)

- i. Información foliada
- j. Estos documentos deberán presentarse en sobre cerrado tamaño carta sellado, rotulado con la fecha, nombre y firma del participante.
- k. Degustación de alimentos: los interesados ofrecerán una degustación (para los integrantes del comité asignado, 7 personas,) de algunos de los alimentos enunciados en la propuesta técnica (inciso f), en el lugar, hora y día indicado en la presente convocatoria.

3. Derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización.

El o la participante que resulten seleccionado para instalar el establecimiento de consumo de alimentos, tendrá derecho de vender los alimentos y bebidas en la Universidad conforme a lo señalado en su propuesta y tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente al Acuerdo Federal que se menciona en el “Acuerdo por el que se establecen Lineamientos Generales para autorizar la instalación de establecimientos de consumo de alimentos y bebidas en los planteles escolares a cargo de la Secretaría de Educación Pública” y a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine. La Universidad facilitará las visitas que realice esta autoridad.

El participante autorizado realizará el pago mensual, los primeros cinco días de cada mes mediante depósito en la cuenta bancaria que se le asigne a nombre de esta Universidad y entregar el comprobante de pago en la caja universitaria para obtener el recibo oficial correspondiente.

4. Vigencia de la autorización.

La vigencia de la autorización será por 6 meses que contempla del mes de enero a junio de 2024, con la opción de renovación del periodo julio – diciembre 2024.

5. Visita de Instalaciones

Los interesados podrán apersonarse a ver el espacio asignado para la cafetería el día 21 de febrero de 2024, en un horario de 09:30 a 17:30 horas, para lo cual, deberá dirigirse con la encargada del Departamento de Recursos Materiales.





6. Lugar y fecha para la presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas, económicas y degustación.

La entrega de los documentos enunciados en el numeral 2 de la presente y degustación, será el día 22 de febrero de 2024, a las 11:00 hrs en la Sala de Juntas de la Rectoría de la UICEH. (Llegar antes 10 min. antes de la hora mencionada).

7. Los criterios que se aplicarán para la asignación de la autorización, serán los siguientes:
 - a) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
 - b) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener la autorización y por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
 - c) No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas.
 - d) No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
 - e) Como resultado del debate y revisión del estudio de factibilidad, se expedirá la autorización para instalar el establecimiento de consumo escolar al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los principios de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, variada y adecuada, con higiene, economía, calidad, y esmerada atención, como se prevé en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas”.
 - f) En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mayores productos con valor nutricional y mejores precios y segundo, tomando en consideración a quien tenga mayor experiencia en el servicio.
 - g) No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
 - h) El participante ganador, no podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes.
 - i) Deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Secretaría Administrativa de la Universidad.
 - j) La o el participante autorizado no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al espacio de la cafetería, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.





- k) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al término de la concesión.
 - l) La propuesta deberá también ser respetuosa del ambiente. Por lo tanto se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, no se deberá utilizar plástico ni vajilla desechable.
 - m) Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas cortas y limpias. Además de las medidas que las instancias de salud establezcan.
 - n) Proporcionar padrón de trabajadores que atenderán la cafetería, donde se señale los datos generales (nombre completo, teléfono, correo electrónico y domicilio)
 - o) Presentar carta responsiva sobre la conducta que deberán observar los trabajadores en todo momento.
 - p) El servicio se brindará en días hábiles establecidos en el calendario escolar de la UICEH, en un horario de 7:00 a 18:00 hrs.
8. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Concluida la revisión y debate del estudio de factibilidad, se publicará el fallo en la página de internet de la Universidad, el día 23 de febrero de 2024, a las 11:00 hrs. donde se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por la Comisión Asignada de esta Institución que es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por la misma.

9. Firma del contrato de concesión.

La firma del convenio se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2024, a las 11:00 hrs en la oficina del Abogado General de esta institución.

10. Causa de desechamiento del participante.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.





- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
 - c) La o el participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del Comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
11. El proceso de selección podrá declararse desierto cuando:
- a) Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún particular interesado en obtener la autorización para instalar un establecimiento de consumo correspondiente.
 - b) Si todas las propuestas presentadas para el establecimiento del plantel que corresponda fueran desechadas.
 - c) Si las ofertas presentadas para obtener la autorización de un establecimiento de consumo escolar del plantel correspondiente no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.
12. Cancelación del proceso.
- Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la autoridad educativa local.
13. La prestación del servicio.

Empezará a partir del 04 de marzo de 2024 conforme a horarios establecidos y días ya calendarizados por la universidad.

Nota: Las Propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras.





Resumen de actividades y fechas:

Actividad	Fecha y hora
Visita instalaciones	21 – febrero – 2024 09:30 a 17:30 hrs
Entrega de documentos y degustación	22 – febrero – 2024 11:00 hrs
Fallo	23 – febrero – 2024
Firma de convenio	23 – febrero – 2024 11:00 hrs
Inicio de servicio	04 – marzo – 2024

El Desdavi, Tenango de Doria a 12 de febrero de 2024

“Con las raíces firmes y la mirada amplia”

Atentamente

Gabriel Galván Pardo

Encargado de la Rectoría

Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

